



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	--	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA “ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A CLAVES DEL GRUPO 370, MATERIALES DIVERSOS, UTILIZADOS EN LOS CENTROS AUTOMATIZADOS DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y UTILIZADAS EN EL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍOS, INSTALADOS EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, ADSCRITAS A LOS DIFERENTES OOAD; PARA CUBRIR NECESIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. ISRAEL LUCERO BALBUENA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 En términos de lo establecido en el oficio 09 52 17 61 1B00/2025/056 de designación, suscribe el presente instrumento jurídico la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de “**EL INSTITUTO**”, como Representante de los Administradores del mismo, en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores de este contrato.

En todo caso, los Administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**RLAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA** número **AA-50-GYR-050GYR120-I-40-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción II, 35, fracción III, 53, 54 fracción I, 57, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de notificación de adjudicación de fecha 15 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 14 de agosto de 2025, en la Sesión Extraordinaria número **06/2025**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la “**ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A CLAVES DEL GRUPO 370, MATERIALES DIVERSOS, UTILIZADOS EN LOS CENTROS AUTOMATIZADOS DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y UTILIZADAS EN EL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍOS, INSTALADOS EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, ADSCRITAS A LOS DIFERENTES OOAD; PARA CUBRIR LAS NECESIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**”, mediante Acuerdo número **AC-15/SE-06/2025**.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/007643/2025** de fecha 18 de agosto de 2025, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21121020** con folio número **0000276986-2025**, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 81,321 de fecha 13 de julio de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, con el folio mercantil número 108449, denominada **CORREO NEUMATICO IMPALA, S.A. DE C.V.**

Mediante Escritura Pública número 14,900 de fecha 07 de agosto de 1989, pasada ante la fe de la Licenciada Claudia Velarde Robles, Titular de la Notaría Pública número 1 de Chalco Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, con el folio mercantil número 108449, se hizo constar el cambio de denominación de la sociedad para quedar como **“SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**

Mediante Escritura Pública número 20,879 de fecha 27 de noviembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214, del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, con el folio mercantil número 108449, se hizo constar la ampliación del objeto social es, entre otros, la fabricación de toda clase de artículos para la industria, y comercio, fabricación, compra, venta, renta, representación, diseño, adaptación, exportación e importación de sistemas para envíos y traslado de documentos y mercancía; amortización, instrumentación y control de procesos industriales.

II.2 El **C. ISRAEL LUCERO BALBUENA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 40,994 de fecha 29 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil electrónico número 108449*, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SNE8902146C0**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 del **“RLAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono (55) 59539318, correos electrónicos: ilucero@sne.com.mx y [REDACTED], y domicilio ubicado en Boulevard Adolfo Lopez Mateos, Núm. 2777, Int. PH, Col. Progreso, C.P. 01080, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	--	--

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** los bienes para la **“ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A CLAVES DEL GRUPO 370, MATERIALES DIVERSOS, UTILIZADOS EN LOS CENTROS AUTOMATIZADOS DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y UTILIZADAS EN EL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍOS, INSTALADOS EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, ADSCRITAS A LOS DIFERENTES OOAD; PARA CUBRIR NECESIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Acuerdo del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público AC-15/SE-06/2025”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Datos Generales y Notificaciones Oficiales de **“EL PROVEEDOR”**, Oficio de Notificación de Adjudicación y Oficio Número 09 53 84 61 1CFF/007643/2025”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Representante Común de los Administradores del presente Contrato y Relación de Administradores”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$46,663,065.41 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,466,090.47 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS 47/100 M.N.)**, que hace un total de **\$54,129,155.88 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$65,345,643.46 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$10,455,302.95 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 95/100 M.N.)**, que hace un total de **\$75,800,946.41 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **“ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A CLAVES DEL GRUPO 370, MATERIALES DIVERSOS, UTILIZADOS EN LOS CENTROS AUTOMATIZADOS DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y UTILIZADAS EN EL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍOS, INSTALADOS EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, ADSCRITAS A LOS DIFERENTES OOAD; PARA CUBRIR NECESIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **“LAASSP”** y 93 del **“RLAASSP”**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **“RLAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del “**RLAASSP**”, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del “**RLAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **“RLAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el Oficio de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “**LAASSP**”.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Las claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en el **Anexo 4.1 Lugar de Entrega y Pago** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a la emisión de ordenes de reposición.

La primera entrega, así como **las subsecuentes**, serán conforme a las necesidades de las UMAE y OOAD. Las órdenes de reposición serán emitidas de manera central.

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más una máxima de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **“EL INSTITUTO”**.

Con la entrega se emitirá un documento de alta a **“EL PROVEEDOR”** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de entrega y pago será en cada una de las UMAE y los OOAD en los domicilios señalados en el **Anexo 4.1 Lugar de Entrega y Pago** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se obliga a dar cumplimiento a lo señalado en el numeral **2)** de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación, es decir del **18 de agosto de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **“RLAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante, lo anterior **“EL PROVEEDOR”** se obliga a dar cumplimiento a lo señalado en el numeral **9** y **10** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 del **“RLAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	--	--

mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del **“RLAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del **“RLAASSP”**.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el **“RLAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

previstos en la “**LAASSP**”. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la “**LAASSP**”.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“**EL INSTITUTO**” designa como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente contrato a la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, con **R.F.C. [REDACTED]** Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	--	--

de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del “**RLAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	--	--

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la “**LAASSP**”, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre “**LAS PARTES**”.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del “**RLAASSP**”.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

PROVEEDOR queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración 1.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 del **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	--	--

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL	██████████
MTRA. MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Y ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO	██████████

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS, S.A. DE C.V.	SNE8902146C0

RRSR/HRJ/JMLM/BERO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR120I04025-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 02/09/2025 15:22

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 02/09/2025 15:29

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS SA DE CV
RFC: SNE8902146C0
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 02/09/2025 17:15

[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR120I04025-001-00

CaWnKZPY+ck9CCgS0FDuoewFpLr8X7nG3gmIcam+4RMTNlRPPHg7AWCfAGW7DXlTI9stRXCjxnKwvyhhSL6ZroYn+3ZgW+jPVCU+uVFEjdsa9Bpai+zyeWup7wRtQoPpzq0e78r0JifilueSHPL04QzSc0C+qt6W
I4lfnvBwpJRNrEKsaDK61Qx+kI5y15e0Nxs0ALekETFEM7SbyeBtA8kRsEJjqtXTxEasJl8tXsnp1vFFM/YG2a6GCH6sfTnATBAZbk9stjz7gtIJNH60KvZ4W2RC11QES1rpojoTkt2u3P3XkL6g6PLpLwGffFE9
r34mEqxCMK+q2YEKvEH54Q==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR120I04025-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDOR : SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SNE -890214-6C0
No. PROVEEDOR: 00023020

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO

PORTA MEDICAMENTOS MODELO 110 MM. DISPOS
ITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DEME
DICAMENTOS, TAMAÑO DE 7 CM DE DIAMETRO X
21 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DESISTEMA
NEUMATICO DE ENVIOS DE 110 MM, CONSISTE
NTE EN UN ESTUCHE DE LOSSIGUIENTES MATER
IALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR
AZUL, 2) FOAMY, 3) HULEESPUMA DE POLIURE
TANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJ
E LOS MEDICAMENTOSDELICADOS. CUENTA CON
UNA ASA DE TELA EN COSTADO SUPERIOR PARA
FACILITAR SUMANIPULACION Y UNA LEYENDA
EN COLOR AMARRILLO CON EL SIGUIENTE TEXTO
"PRECAUCIONMEDICAMENTOS MANEJESE CON CUI
IDADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSUL
AS DEPOLICARBONATO DE 110MM PARA SISTEMA
NEUMATICO DE ENVIO AEROCOM DE LOS CADIT

370 126 0790 00 01	Marca: SNE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SNE -890214-6C0	2,132	2,985	\$809.92	\$2,417,611.20	0%	\$0.00	\$809.92	\$1,726,749.44	\$2,417,611.20
--------------------	--	-------	-------	----------	----------------	----	--------	----------	----------------	----------------

COBERTURA :
098001150900
2,985
PORTA MEDICAMENTOS MODELO 160 MM. DISPOS
ITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DEME
DICAMENTOS, TAMAÑO DE 10 CM DE DIAMETRO
X 32 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DESISTEM
A NEUMATICO DE ENVIOS DE 160 MM. CONSIST
ENTE EN UN ESTUCHE DE LOSSIGUIENTES MATE
RIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR
AZUL, 2) FOAMY, 3) HULEESPUMA DE POLIUR
ETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTE
JE LOS MEDICAMENTOSDELICADOS. CUENTA CON
UNA ASA DE TELA EN AMBOS COSTADOS PARA
FACILITAR SUMANIPULACION Y UNA LEYENDA E
N COLOR AMARRILLO CON EL SIGUIENTE TEXTO
"PRECAUCIONMEDICAMENTOS MANEJESE CON CUI
DADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULA
S DEPOLICARBONATO DE 160 MM PARA SISTEMA
NEUMATICO DE ENVIOS AEROCOM DE LOS CADI

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U251358
No. REQUISICION: 0990370060125A140
ANEXO 1

PAGINA: 2
FECHA: 25/08/2025
HORA: 11:22:55 a. m.

PROVEEDOR : SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SNE -890214-6C0
No. PROVEEDOR: 00023020

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
370 126 0808 00 01 T.		3,315	4,642	\$812.36	\$3,770,975.12	0%	\$0.00	\$812.36	\$2,692,973.40	\$3,770,975.12

Marca: SNE
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: SNE -890214-6C0

COBERTURA :
098001150900

4,642
CINTA PARA IMPRESION. SUMINISTRO DE CINT
A DE IMPRESION DE RESINA REFORZADA DECER
A, ESPESOR TOTAL 7.9 MAS MENOS 0.5 MICRO
METRO. ESPESOR DE BASE 4.8 MAS MENOS 0.4
MICRO METRO. ESPESOR DE TINTA 2.8 MAS
MENOS 0.3 MICRO METRO.DENSIDAD DE LA TR
ANSMISION DE CINTA 1.45 DENSITOMETROS
. DENSIDAD DEIMPRESION MAYOR QUE 1.7
DENSITOMETROS. PARA MAQUINA EMPAQUETAD
ORA DEMEDICAMENTOS MARCA JYM MODELO JV-3
ODE.

370 206 8606 01 01 ODE.
Marca: JYM
Procedencia: REPUBLICA DE COREA
RFC Fabricante: 2028145617

4,607	6,450	\$676.87	\$4,365,811.50	0%	\$0.00	\$676.87	\$3,118,340.09	\$4,365,811.50
-------	-------	----------	----------------	----	--------	----------	----------------	----------------

COBERTURA :
098001150900

6,450
DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO D
E POTASIO: 2MEQ/ML 10 ML. CONSISTENTEEN
UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS
SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DEPOLIE
TILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON
BARRERA DE RETENCION DE AIRE ABASE DE NY
LON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXI
GENO Y NITROGENO. TAMAÑO 8.5X 14 CM. C
ON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN CO
LOR ROJO, TAMAÑO DE LAETIQUETA 8 X 13 CM
, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDIC
AMENTO DE ALTORIESGO, MANEJESE CON CUIDA
DO, CLORURO DE POTASIO: 2MEQ/ML 10 ML."
PARA USO DELCENTRO AUTOMATIZADO DE DIST
RIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT)

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U251358
No. REQUISICION: 0990370060125A140
ANEXO 1

PAGINA: 3
FECHA: 25/08/2025
HORA: 11:22:56 a. m.

PROVEEDOR : SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SNE -890214-6C0
No. PROVEEDOR: 00023020

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
370 304 0018 01 01		4,262	5,967	\$122.04	\$728,212.68	0%	\$0.00	\$122.04	\$520,134.48	\$728,212.68

Marca: SNE
Procedencia: MEXICO
REC Fabricante: SNE -890214-6C0

COBERTURA :

098001150900 5,967
DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA GLUCONAT
O DE CALCIO 10%/10 ML. CONSISTENTE ENUN
SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SI
GUENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DEPOLIETI
LENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BA
RRERA DE RETENCION DE AIRE ABASE DE NYLO
N, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGE
NO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5X 14 CM. CON E
TIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR A
MARILLO, TAMAÑO DE LAETIQUETA 8 X 13 CM,
QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICA
MENTO DE ALTORIESGO, MANEJESE CON CUIDAD
O. GLUCONATO DE CALCIO 10% / 10 ML.". P
ARA USO DELCENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRI
BUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADITI).
Marca: SNE
Procedencia: MEXICO
REC Fabricante: SNE -890214-6C0

370 304 0026 01 01		4,410	6,174	\$122.04	\$753,474.96	0%	\$0.00	\$122.04	\$538,196.40	\$753,474.96
--------------------	--	-------	-------	----------	--------------	----	--------	----------	--------------	--------------

COBERTURA :

098001150900 6,174
DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA FOSFATO D
E POTASIO 15%/10ML. CONSISTENTE EN UNO
BRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUI
ENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DEPOLIETILEN
O Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BAR
RERA DE RETENCION DE AIRE ABASE DE NYLON
, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGEN
O Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X14 CM. CON ETI
QUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR NAR
ANJA, TAMAÑO DE LAETIQUETA 8 X 13 CM, QU
E INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMEN
TO DE ALTORIESGO, MANEJESE CON CUIDADO,
FOSFATO DE POTASIO 15% / 10 ML.". PARA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U251358
No. REQUISICION: 0990370060125A140
ANEXO 1

PAGINA: 4
FECHA: 25/08/2025
HORA: 11:22:57 a. m.

PROVEEDOR : SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SNE -890214-6C0
No. PROVEEDOR: 00023020

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

370 304 0034 01 01 ON DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).
USO DELCENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).
Marca: SNE
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: SNE -890214-6C0

COBERTURA :
098001150900

5,026
DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA SULFATO DE MAGNESIO 10% 1G/10ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE ABASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR VERDE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDICQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO, MANEJESE CON CUIDADO, SULFATO DE MAGNESIO 10% 1G / 10 ML.". PARA USO DELCENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).
Marca: SNE

370 304 0042 01 01 BUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: SNE -890214-6C0

COBERTURA :
098001150900

5,365
DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE SODIO AL 17%. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE ABASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR BLANCO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDICQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE

DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
MINIMA	MAXIMA							
3,590	5,026	\$122.04	\$613,373.04	0%	\$0.00	\$122.04	\$438,123.60	\$613,373.04
3,832	5,365	\$122.04	\$654,744.60	0%	\$0.00	\$122.04	\$467,657.28	\$654,744.60

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U251358
No. REQUISICION: 0990370060125A140
ANEXO 1

PAGINA: 5
FECHA: 25/08/2025
HORA: 11:22:58 a. m.

PROVEEDOR : SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SNE -890214-6C0
No. PROVEEDOR: 00023020

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO		IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA					NETO	NETO		
370 304 0059 01 01	S TERAPEUTICOS (CADIT). AUTORIEGGO, MANEJESE CON CUIDADO, CLORUR O DE SODIO AL 17.7%. PARA USO DEL CENT ROAUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMO S TERAPEUTICOS (CADIT).	4,010	5,614	\$122.04	\$685,132.56	0%	\$0.00	\$122.04	\$489,380.40	\$685,132.56	
Marca: SNE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SNE -890214-6C0											

COBERTURA :
098001150900 5,614
DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA MEDICAME
NTOS FRAGILES. CONSISTENTE EN UN SOBREEL
ABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES
MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENOY 2)
BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE
RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON,QUE HA
CE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITR
OGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CONETIQUETA PL
ASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR TRANSPARENT
E, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X13 CM, QUE I
NDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTOS
FRAGILES, MANEJESE CONCUIDADO". PARA US
O DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIO
N DE INSUMOSTERAPEUTICOS (CADIT).
Marca: SNE
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: SNE -890214-6C0

COBERTURA :
098001150900 10,097
CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPI
TALARIO) 154 MM X 360 MM. SUMINISTROE
CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA 313210, PA
RA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCAERO
COM MODELO AC-3000, PARA UNA TUBERIA EXT
ERNA DE 160 MM, 3.2 MM DE PARED YCURVAS
CON RADIO MINIMO DE 96.5 MM. ESPACIO DE
CARGA 115 MM X 330 MM. VOLUMENRECOMEND
ADO DE CARGA APROX. 2000 MM CUBICOS. P
ESO MAXIMO DE CARGA 2000 GR.PARA TRANSPO

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 6
FECHA: 25/08/2025
HORA: 11:22:59 a. m.

No. CONTRATO: U251358
No. REQUISICION: 0990370060125A140
ANEXO 1

PROVEEDOR : SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SNE -890214-6C0
No. PROVEEDOR: 00023020

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
370 609 0234 01 01	S SERVICIOS DEHOSPITALIZACION.	1,186	1,661	\$12,208.52	\$20,278,351.72	0%	\$0.00	\$12,208.52	\$14,479,304.72	\$20,278,351.72

RTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LO
S SERVICIOS DEHOSPITALIZACION.
Marca: AEROCOM
Procedencia: ALEMANIA
RFC Fabricante: DE 812101903

COBERTURA :
098001150900

1,661
CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPI
TALARIO) 80 MM X 245 MM. SUMINISTRO DEC
APSUIA DE POLICARBONATO ROJA 310221 PARA
SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCAEROCO
M MODELO AC-3000 Y AC-1000, PARA UNA TUB
ERIA EXTERNA DE 110 MM, 2.3 MM DEPAED Y
CURVAS CON RADIO MINIMO DE 550 MM. ESPA
CIO DE CARGA 80 MM X 245 MM.VOLUMEN RECO
MENDADO DE CARGA APROX. 1000 MM CUBICOS.
PESO MAXIMO DE CARGA 1000GR. PARA TRA
NSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA
A LOS SERVICIOS DEHOSPITALIZACION.

370 609 0242 01 01	A LOS SERVICIOS DEHOSPITALIZACION.	726	1,017	\$11,808.50	\$12,009,244.50	0%	\$0.00	\$11,808.50	\$8,572,971.00	\$12,009,244.50
--------------------	------------------------------------	-----	-------	-------------	-----------------	----	--------	-------------	----------------	-----------------

Marca: AEROCOM
Procedencia: ALEMANIA
RFC Fabricante: DE 812101903

COBERTURA :
098001150900

1,017
ROLLO DE PAPEL CELOFAN. SUMINISTRO DE R
OLLO DE PAPEL DE PELICULA DE CELULOSAREG
ENERADA. LUTENE LB 4500 MICA A131X (ADH
ESIVO). GRADO CELOFAN HCY3. PAPELDE EM
PACADO DE 50 MICRO METRO MAS MENOS 4 MIC
RO METRO DE GROSOR. ANCHO 140 MMAS MENO
S 1 MM. LARGO 300 METROS MAS MENOS 0.5
METROS. PRUEBA DE HUMEDAD USPCLASE A.
AMBIENTE DE ALMACENAJE: TEMPERATURA 5 GR
ADOS C - 35 GRADOS C.HUMEDAD: 20-80 POR
CIENTO. PARA MAQUINA EMPAQUETADORA DE M
EDICAMENTOS MARCAJVM MODELO JV-30DE.
Marca: JVM

370 690 3212 01 01	EDICAMENTOS MARCAJVM MODELO JV-30DE.	4,346	6,085	\$2,931.22	\$17,836,473.70	0%	\$0.00	\$2,931.22	\$12,739,082.12	\$17,836,473.70
--------------------	--------------------------------------	-------	-------	------------	-----------------	----	--------	------------	-----------------	-----------------

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 7
FECHA: 25/08/2025
HORA: 11:23:00 a. m.

No. CONTRATO: U251358
No. REQUISICION: 0990370060125A140
ANEXO 1

PROVEEDOR : SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SNE -890214-6C0
No. PROVEEDOR: 00023020

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	PRECIO (\$)		PRECIO NETO	IMPORTE (\$)		IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA		DESCUENTO	DESCUENTO		DESCUENTO	DESCUENTO		

Procedencia: REPUBLICA DE COREA
RFC Fabricante: 2028145617

COBERTURA :
098001150900 6,085

IMPORTE DEL CONTRATO: \$46,663,065.41
FIANZA REQUERIDA: \$65,345,643.46
\$6,534,564.35

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.
MÁXIMO : SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR120I04025-001-00

ANEXO 2 (DOS)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ACUERDO DEL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO AC-15/SE-06/2025”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000276985-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 8796 RECIBIDO EL 21 DE AGOSTO DE 2025 DE ARTICULOS DE OFICINA, ASEO Y DIVERSOS 2

Fecha Elaboración: 22/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 75,800.946.41
Cuenta: 21121020 PND DE ARTS. OFNA, ASEO Y DIV.
COG 2110100

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 150500

COMPROMETIDOS MENSUALES en miles de pesos											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	75,800.9	0.0	0.0	0.0	0.0
RESERVAS (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	235,055.5	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo 5. Anexo Técnico

Adquisición de los bienes correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y utilizadas en el Sistema Neumático de Envíos, instalados en Unidades Médicas de segundo nivel de atención, adscritas a los diferentes OOAD; para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2025.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes.

Se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas, incluidas en el "Anexo 4.3 Requerimiento Consolidado CADIT y OOAD 2025".

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Para el presente requerimiento no se requiere realizar pruebas.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No Aplica

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo No. 61, Col. Juárez CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55)56 27 69 00 Ext. 20555 www.imss.gob.mx/



- d) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requiriente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica

No Aplica

- e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad (antes Ley Federal de Metrología y Normalización LFMN).

I. Escrito suscrito por el fabricante en el que haga referencia al número de procedimiento y manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas de acuerdo con el **"Anexo 4.3 Requerimiento Consolidado CADIT y OOAD 2025"** de conformidad con lo señalado en el numeral II "Carta de Respaldo" del inciso f) "Mecanismo de Evaluación Técnica" del presente Anexo.

f) Mecanismo de Evaluación Técnica.

Como parte de la propuesta técnica, los proveedores deberán presentar lo siguiente:

I. Detalle de especificaciones técnicas de los bienes que ofertan para lo cual deberá utilizar el Anexo 7. Formato de Propuesta Técnica incluida en el presente procedimiento.

II. Carta de Respaldo. En caso de que el proveedor no sea el fabricante de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta firmada por el representante legal del fabricante de los equipos y/o artículos descritos establecidos en las especificaciones técnicas de acuerdo con el **"Anexo 4.3 Requerimiento Consolidado CADIT y OOAD 2025"**, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de entrega y cantidad solicitada de bienes. Asimismo, manifestar





que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

III. *Para el caso de insumos en los que el fabricante sea extranjero, deberá contar con carta que acredite que el oferente cuenta con la autorización para la distribución y venta de dichos insumos.*

IV. *Aceptación de manera expresa mediante escrito de los términos y condiciones del presente procedimiento de contratación.*

V. *Escrito preferentemente en papel membretado y suscrito por el representante legal del licitante en la que se manifieste que la entrega de los bienes la realizará conforme a la emisión de órdenes de reposición las cuales se podrán notificar a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo. Asimismo la aceptación de que durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del procedimiento de compra, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de Calidad (LIC).*

VI. *Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del proveedor en el que haga referencia al número de procedimiento y manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas de acuerdo con la descripción de la clave del "Anexo 4.3 Requerimiento Consolidado CADIT y OOAD 2025".*

VII. *Escrito preferentemente en papel membretado y suscrito por el representante legal del proveedor en el que acepta otorgar una garantía amplia de los bienes que oferta y entregará al menos por 12 meses posteriores a la fecha de entrega de los mismos, por defectos de fabricación y/o vicios ocultos o cualquier otro aspecto atribuible al proveedor.*

VIII. *Escrito suscrito por el representante legal del proveedor por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.*

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Titular de la Coordinación Técnica de
Análisis y Seguimiento de Procesos
Revisa y Autoriza



Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva
Titular de la División de Optimización
de los Procesos de Abasto
Elabora

SIN TEXTO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburga No. 61, Col. Juárez CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 56 27 69-00 Ext. 20555 www.imss.gob.mx/



Anexo 4 Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la adquisición de los bienes correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y utilizadas en el Sistema Neumático de Envíos, instalados en Unidades Médicas de segundo nivel de atención, adscritas a los diferentes OOAD; para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2025.**

Áreas Usuarias:

A continuación, se enlistan las UMAE y OOAD que enviaron sus requerimientos para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Centralizada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones.

UMAE	
1	UMAE Cardiología Nuevo León
2	UMAE Cardiología SXXI
3	UMAE Especialidades Guanajuato
4	UMAE Especialidades Nuevo León
5	UMAE Especialidades Puebla
6	UMAE Especialidades Yucatán
7	UMAE Gineco Jalisco
8	UMAE Ginecología La Raza
9	UMAE Oncología SXXI
10	UMAE Pediatría Jalisco
11	UMAE Gineco Obstetricia N4

UMAE	
12	UMAE Especialidades Jalisco
13	UMAE Especialidades SXXI
14	UMAE Traumatología Puebla
15	UMAE Especialidades Veracruz
16	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato
17	UMAE Gineco Nuevo León
18	UMAE General La Raza
19	UMAE Especialidades Coahuila
20	UMAE Pediatría SXXI
21	UMAE Traumatología y Ortopedia Magdalena de las Salinas
22	UMAE Traumatología Nuevo León

OOAD	
1	AGUASCALIENTES

OOAD	
2	BAJA CALIFORNIA





OOAD	
3	BAJA CALIFORNIA SUR
4	COAHUILA
5	COLIMA
6	CHIHUAHUA
7	DF SUR
8	GUANAJUATO
9	HIDALGO
10	JALISCO
11	ESTADO DE MEXICO ORIENTE
12	ESTADO DE MEXICO PONIENTE

OOAD	
13	MICHOACAN
14	MORELOS
15	NAYARIT
16	NUEVO LEON
17	PUEBLA
18	SAN LUIS POTOSI
19	SINALOA
20	SONORA
21	YUCATAN

Bienes objeto de la contratación

Los bienes por adquirir, pertenecen al grupo de suministro 370 Materiales y Diversos. En el **"Anexo 4.3 Requerimiento Consolidado CADIT y OOAD 2025"** se precisan los bienes, así como, sus claves, cantidades y presentación solicitadas.

1. Vigencia de la Contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
(inciso a) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El tipo de contrato deberá ser **abierto**, conforme lo establece el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas cantidades mínimas y máximas de las claves se detallan en el **"Anexo 4.3 Requerimiento Consolidado CADIT y OOAD 2025"**.

La **vigencia del contrato** será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025**, en los términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Impuesto al Valor Agregado

De conformidad con el artículo 1 y 1A fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se informa que para el presente procedimiento es aplicable la tasa del 16% por concepto de impuesto del valor agregado sobre el importe total de los bienes.





2. Plazo de entrega del bien y condiciones de entrega.

(inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

*La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025**, conforme a la emisión de órdenes de reposición.*

Plazo y lugar de entrega

*Las claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en el **"Anexo 4.1 Lugares de entrega y pago"**.*

*La **primera entrega**, así como las **subsecuentes**, serán conforme a las necesidades de las UMAE y OOAD. Las órdenes de reposición serán emitidas de manera central.*

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

*Con la entrega se emitirá un documento de alta al licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de entrega y pago será en cada una de las UMAE y los OOAD en los domicilios señalados en el **"Anexo 4.1 Lugares de entrega y pago"**.*

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Optimización de los Procesos de Abasto de





Nivel Central y/o de cada UMAE y OOAD a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada a través de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Hamburgo 61, Piso 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono (55) 56 27 69 00, extensión 20568, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- *Duplicidad en la emisión.*
- *Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.*
- *Terminación anticipada del contrato.*
- *Problemas técnicos del sistema que emite la orden.*
- *Por falta de suscripción del contrato adjudicado.*
- *Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.*

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores, y previo análisis por parte del Instituto, cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se



haya hecho del conocimiento de los proveedores o éstos no hayan aceptado el incremento a la contratación.

Condiciones de entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por las UMAE y OOAD.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

El personal encargado de la recepción será el administrador de los contratos o la persona designada por cada UMAE y OOAD para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, No. de Contrato, RFC y domicilio.

El proveedor acepta que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- *Orden de Reposición, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.*

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las UMAE y OOAD.





Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los proveedores.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- *Nombre completo del contacto oficial.*
- *Cargo.*
- *Domicilio.*
- *Teléfono (oficina y celular) y fax.*
- *Correo electrónico.*

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o por parte de las Unidades Médicas de segundo nivel de atención, adscritas a los diferentes OOAD; se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse de la siguiente manera:

- *Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.*
- *Vía correo electrónico.*
- *Llamada telefónica.*

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Titular de la Coordinación de Control de Abasto y a los Administradores de los Contratos en cada UMAE y OOAD.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las UMAE y OOAD no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- *Titular de la Coordinación de Control de Abasto.*





- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.
- Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto.
- Titular de la División de Apoyo Técnico y Consultivo.
- Administradores de los Contratos.
- Jefe del Departamento de Abastecimiento de las UMAE
- Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto de los OOAD.

3. Consideración respecto del criterio de evaluación.

(inciso c) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

En relación a lo establecido en el numeral 4.36 de las POBALINES se propone aplicar el criterio de evaluación binario, en razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentra en el Catálogo Operativo, en función de ello, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la LAASSP, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

La evaluación técnica se realizará de manera documental de conformidad con el inciso f) "Mecanismo de evaluación técnica" del Anexo 5. Anexo Técnico, el incumplimiento de dichos requisitos será causa de desechamiento de la propuesta.

4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

(inciso d) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento las licencias, permisos, certificados o autorizaciones se indican en el Anexo 5. Anexo Técnico.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





5. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

(inciso e) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica los folletos o catálogos o manuales para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en idioma español.

La documentación técnica debe garantizar que los insumos ofertados, sean expresamente manufacturados para los equipos especificados en la descripción del "Anexo 4.1 Requerimiento Consolidado CADIT y OOAD 2025".

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes.

(inciso f) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

7. Visitas a las instalaciones de los proveedores.

(inciso g) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

8. Penas convencionales y deducciones.

(inciso h) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).





Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador de los contratos será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.*
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.*
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.*
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.*
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.*
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado, notificado y aplicado a los proveedores las penas convencionales en*





términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes (FINAT).

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
<i>Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.</i>	<i>10% / del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</i>	<i>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</i>
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. <i>Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalado, considerando los 4 días naturales de sanción.</i>	<i>10% del monto total de los bienes no entregados</i>	<i>Se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.</i>

En caso de que el proveedor adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales y/o deducciones, el Administrador de los Contratos o la persona designada por éste notificará al contacto oficial del proveedor adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la penalización y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor a nivel nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.





9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.

(inciso i) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso por los defectos y/o vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones.

10. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes.

(inciso j) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

a) Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

b) Cumplimiento

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

c) Canje

En caso de que las UMAE y OOAD detecten defectos y/o vicios ocultos en los bienes entregados, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor adjudicado el canje de los bienes.



El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las UMAE y OOAD procederán a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del área usuaria, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través del administrador de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

d) Devolución

Procederá la devolución de bienes, cuando con posterioridad a la entrega, se detecten defectos en los mismos que afecten el funcionamiento de los equipos o procesos de las UMAE y en Unidades Médicas de segundo nivel de atención, adscritas a los diferentes OOAD.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.



11. Forma de Pago

(inciso k) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El pago se realizará en moneda nacional, en pesos mexicanos. Se efectuarán los pagos progresivos una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

12. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

(inciso l) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El personal responsable de la recepción de los bienes:

- a) *Verificará las condiciones específicas detalladas en los presentes Términos y Condiciones y efectuarán una verificación visual aleatoria.*
- b) *En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.*

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador de los contratos o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

13. Anticipos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hamburgo No. 61, Col. Juárez CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: [55]56 27 69 00 Ext. 20606 www.imss.gob.mx/



(inciso m) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14. Administradores de los Contratos.

Los administradores de los contratos de cada Unidad Médica de Alta Especialidad se encuentran señalados en el “Anexo 4.2 Administradores de los Contratos”.

Los administradores de los contratos serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; podrán auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado a los administradores de los contratos con la periodicidad y forma que se les indique.

La Coordinación de Control de Abasto, firmará los contratos o convenios como área Consolidadora y en representación de los administradores de los contratos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores de los contratos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades.

15. Representante Técnico.

Se designa al Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto, adscrito a la Coordinación Técnica de Análisis de Seguimiento de Procesos, como Representante Técnico del presente procedimiento.

El presente documento se suscribe como área consolidadora para la Adquisición de los bienes correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y utilizadas en el Sistema Neumático de Envíos, instalados en Unidades



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Titular de la Coordinación Técnica de
Análisis y Seguimiento de Procesos
Revisa y Autoriza

Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva
Titular de la División de Optimización
de los Procesos de Abasto
Elabora



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Humberto No. 61, Col. Juárez CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 55 56 21 50 ext. 26004 - atencion@imss.gob.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 4.1 LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64180 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	ALMACEN DE LA UMAE HGO CMNO, DOMICILIO AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX





UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUE., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA





UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
OOAD AGUASCALIENTES	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S-N - RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD COAHUILA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ZARAGOZA NO.199 COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
OOAD CHIHUAHUA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD DF SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
OOAD GUANAJUATO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.





UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTO.	
OOAD HIDALGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL. STA. MARÍA TEQUEPEXPA C. P. 45600 TLAQUEPAQUE, JAL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL. INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOCÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL. CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL L. BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD PUEBLA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO





UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILeros C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL. 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL. BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD YUCATÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.





ANEXO 4.2 ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

UMAE / OOAD	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 99 43 95 EXT. 40298	jose.matamo@imss.gob.mx	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, CRUZ CON CALLE MARÍA DE JESUS CANDÍA, COLONIA VALLE VERDE, 2DO. SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64340.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO	5556276926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174800 EXT. 31761	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. AVENIDA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSO. CP. 37320, LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LTC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-83-71-41- 00 EXT 41410	alejandro.jimenezga@imss.gob.m x	AV. FIDEL VELÁZQUEZ ESQ. ABRAHAM LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY N. L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 42 45 20 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000, PUEBLA, PUE.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	99995656 EXT. 61660	edgar.cubells@imss.gob.mx	CALLE 34 N 439 EX TERRENOS EL FENIX. COL INDUSTRIAL CP. 97150, MERIDA YUCATAN
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32743 Y 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.m x	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, C.P. 44340, JALISCO, MÉXICO.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	LEONCIO ALBERTO AMADOR BOLAÑOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-57-24-59- 00 EXT. 23813	leoncio.amador@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO SN ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C. P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-5627- 6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, C.P 06720, ALCALDIA CUAUHTÉMOC CDMX
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	L.I.A. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-36-17-00- 60 EXT 31773	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ # 735, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo No. 61, Col. Juárez CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 56 27 69 00 Ext. 20606 - www.imss.gob.mx/



UMAE / OOAD	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE GINECO SXXI	LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C. P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 17 00 60, EXTENSIÓN 32259 Y 31482	adrian.castillog@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ, NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44340.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56276900 EXT. 21636	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, SIN NÚMERO, COLONIA AMOR. C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PÉREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2259934350 0 EXT. 61619	jonatha.herrea@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, COLONIA FORMANDO HOGAR, VERACRUZ, VER. C.P. 91897
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	4775803412	david.lozano@imss.gob.mx	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES SIN NÚMERO COL. LOS PARAÍSO LEÓN GUANAJUATO
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	ING. DAVID HERNÁNDEZ DÁVILA	N53 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81503132 EXT 41425	david.hernandezda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FÉLIX U GÓMEZ. ZONA CENTRO. MONTERREY, NUEVO LEÓN. C.P. 64000.
UMAE GENERAL LA RAZA	OMAR GALLARDO PALACIOS	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO	5557245900 EXT. 23420 Y 23841	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8717290800	luis.ramireza@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650, COL. TORREON JARDIN. C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA.
UMAE PEDIATRÍA SXXI	LAURA HELENA ESCOBAR BUSTAMANTE	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	5556276900 EXT. 21933 Y 22343	helenabustamenante@imss.gob. mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NUMERO 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06720
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 57 47 35 00 EXT 25503	alejandrorodriguezl@imss.gob.m x	AV COLECTOR 15 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760





UMAE / OOAD	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
MAGDALENA DE LAS SALINAS					
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 8150 31 90 EXT. 41646	martin.martinezs@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO S/N, COL. CENTRO. MONTERREY, N.L. C.P. 64000
OOAD AGUASCALIENTES	PATRICIA SILES ARAUJO	JEFE DEL DESPACHO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 971 0795	patricia.siles@imss.gob.mx	AVENIDA CAROLINA VILLANUEVA #314, CIUDAD INDUSTRIAL, CP 20296, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
OOAD BAJA CALIFORNIA	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-5555069	carlos.rivera@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS #3069, NUEVO MEXICALI, CP 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ ORTEGA	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6121256869 EXT 31500	fernanda.rodriguez@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA #2415, LA RINCONADA CP 23040, LA PAZ, BCS.
OOAD CHIHUAHUA	ALFREDO RAMOS PEÑA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6144244580	alfredo.ramos@imss.gob.mx	PRIVADA SANTA ROSA S/N, NOMBRE DE DIOS CP 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
OOAD COAHUILA	MARTIN CASTRO FERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6623777869	martin.castro@imss.gob.mx	CARR-SALTILLO-ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA, RURAL, AD GENERAL CEPEDA, CP 259520, SALTILLO, COAHUILA.
OOAD COLIMA	LUIS GODINEZ CRUZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312-311-40-41	luis.godinez@imss.gob.mx	ZARAGOZA #199, ALTA VILLA, CP 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53331100	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO #675, MAGDALENA DE LAS SALINAS CP 7760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO
OOAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DÍAZ	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2974	nohemi.rangel@imss.gob.mx	AV. SUECIA SQ. AV. ESPAÑA S/N, LOS PARAISOS CP 37320, LEÓN, GUANAJUATO.
OOAD HIDALGO	EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍN EZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	7711316188	emmanuel.hernandezg@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55 NO 115, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, CP

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo No. 61, Col. Juárez CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 56 27 69 00 Ext. 20606 - www.imss.gob.mx/



UMAE / OOAD	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
					42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
OOAD JALISCO	ORALÍA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 28 31240 EXT. 3000	oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR #8000, STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, CP 45608, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	MIGUEL ANGEL VELASCO CASARRUBIAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557191731	miguel.velasco@imss.gob.mx	PONIENTE 146, #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, CP 2300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD MÉXICO PONIENTE	VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	722 2323001	vanesa.ortega@imss.gob.mx	PRIVADA UNIROYAL, KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC S/N, LA MICHOACANA, CP 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO NO. ESQ. SANSÓN FLORES # 200, INFONAVIT CAMELINAS, CP 58290
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7771345435	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA. ESQ. AVE. CENTRAL, #1250, RICARDO FLORES MAGÓN, CP 62450, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ	M21 COORD ABASTO OOAD B	3112162265	ricardo.brenes@imss.gob.mx	RETORNO #72, OBRERA CP 63120, TEPIC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	ITZEL ARRIOLA GUTIÉRREZ	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7223805272	itzel.arriola@imss.gob.mx	AVE. MANUEL L. BARRAGÁN # 4850 NTE. HIDALGO, CP 64290, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424	diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE #107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, CP 72030, PUEBLA, PUEBLA.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444 8182 425 EXT. 401	marisol.mier@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P, CP. 78436





UMAE / OOAD	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD SINALOA	MARIO ALBERTO RIVAS GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121	mario.rivasg@imss.gob.mx	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755 PTE, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CP. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	VICTOR VIVERO CARMONA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 415 38 01	victor.vivero@imss.gob.mx	CALLE 05 DE FEBRERO NO. 220, CENTRO, CP 85000, CAJEME, SONORA.
OOAD YUCATÁN	HARRY IRIZAR LEYVA	JEFE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	8116003865	harry.irizar@imss.gob.mx	CALLE 44 #999, COL SERAPIO RENDÓN CP 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los contratos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores de los Contratos.

El administrador de los contratos en UMAE y OOAD, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





Anexo 4.3 Requerimiento Consolidado CADIT 2025

PARTIDA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	REQUERIMIENTO	
											CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA
1	23701-0004	370	126	0790	00	01	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 110 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DEMEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 7 CM DE DIAMETRO X 21 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DESISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 110 MM, CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOSSIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAMY; 3) HULEESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOSDELICADOS. CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN COSTADO SUPERIOR PARA FACILITAR SUMANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCIONMEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DEPOLICARBONATO DE 110MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIO AEROCOM DE LOS CADIT.	PZA	1	PZA	2,132	2,985
2	23701-0004	370	126	0808	00	01	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 160 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DEMEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 10 CM DE DIAMETRO X 32 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DESISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 160 MM. CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOSSIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAMY; 3) HULEESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOSDELICADOS. CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN AMBOS COSTADOS PARA FACILITAR SUMANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCIONMEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DEPOLICARBONATO DE 160 MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS AEROCOM DE LOS CADIT.	PZA	1	PZA	3,315	4,642
3	21401-0004	370	206	8606	01	01	CINTA PARA IMPRESION. SUMINISTRO DE CINTA DE IMPRESION DE RESINA REFORZADA DECERA, PARA MAQUINA JVM MODELO JV-30DE, ESPESOR TOTAL 7.9 MAS MENOS 0.5 MICROMETRO. ESPESOR DE BASE 4.8 MAS MENOS 0.4 MICRO METRO. ESPESOR DE TINTA 2.8 MASMENOS 0.3 MICRO METRO.	RLL	1	RLL	4,607	6,450





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



PARTIDA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	REQUERIMIENTO	
											CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA
4	23701-0003	370	304	0018	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE POTASIO: 2MEQ/ML 10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR ROJO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTORIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; CLORURO DE POTASIO: 2MEQ/ML 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	1	PZA	4,262	5,967
5	23701-0003	370	304	0026	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA GLUCONATO DE CALCIO 10%/10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR AMARILLO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTORIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; GLUCONATO DE CALCIO 10% / 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	1	PZA	4,410	6,174
6	23701-0003	370	304	0034	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA FOSFATO DE POTASIO 15%/10ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR NARANJA, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTORIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; FOSFATO DE POTASIO 15% / 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	1	PZA	3,590	5,026

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburgo No. 61, Col. Juárez CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: [55]56 27 69 00 Ext. 20606 www.imss.gob.mx/



PARTIDA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	REQUERIMIENTO	
											CANT. MINIMA	CANT. MAXIMA
7	23701-0003	370	304	0042	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA SULFATO DE MAGNESIO 10% 1G/10ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR VERDE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; SULFATO DE MAGNESIO 10% 1G / 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	1	PZA	3,832	5,365
8	23701-0003	370	304	0059	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE SODIO AL 17.7%. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR BLANCO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; CLORURO DE SODIO AL 17.7%.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	1	PZA	4,010	5,614
9	23701-0003	370	304	0067	01	01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA MEDICAMENTOS FRAGILES. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR TRANSPARENTE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTOS FRAGILES; MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	1	PZA	7,212	10,097





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso
Titular de la Coordinación Técnica de
Análisis y Seguimiento de Procesos
Revisa y Autoriza

Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva
Titular de la División de Optimización
de los Procesos de Abasto
Elabora

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Hamburga No. 61, Col. Juárez CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 56 27 69 00 Ext. 20606 www.imss.gob.mx/

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

FORMATO CAAS UNO

HOJA 1 DE 1

SESIÓN No. 06/2025

ASUNTO Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa, la contratación del servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025, por un monto mínimo de \$145,769,067.00 (ciento cuarenta y cinco millones setecientos sesenta y nueve mil sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$364,422,665.52 (trescientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.), montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para el período comprendido a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

ORDINARIA EXTRAORDINARIA X

DÍA 14 MES 08 AÑO 2025

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO
Servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025.	Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 6, Fracción IX; 30, Fracción II; 33; 35, Fracción III; 53; 54, Fracción I; 57 y, 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71; 72, Fracción II; y, 85 de su Reglamento.	El Comité resuelve: Se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación pública con el objeto de llevar a cabo la contratación del servicio de Infraestructura Lógica de Migración de la Nube IMSS 2025.

CONTRATO ABIERTO (Artículo 68)	SI	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0000169115-2025	MONTO: MÍNIMO: \$145,769,067.00 con I.V.A., incluido. MÁXIMO: \$364,422,665.52 con I.V.A., incluido.
ABASTO SIMULTANEO (Artículo 52)	NO	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	NO	LUGAR DE ENTREGA: ANEXO
CONTRATO PLURIANUAL (Artículo 25, párrafo tercero)	NO	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	NO	CONDICIONES DE ENTREGA: ANEXO

DIRECCIÓN DE FINANZAS VOCAL SUPLENTE MTRO. ELIÉCER MORENO PERALTA	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS VOCAL SUPLENTE LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO VOCAL SUPLENTE ING. DEYANIRA RAMÍREZ RAMOS
---	--	---

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PRESIDENTE SUPLENTE MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VOCAL LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO
--	--

LIC. RAFAEL RIGOBERTO SÁNCHEZ RAMOS
SECRETARIO TÉCNICO

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	--	---

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA DE “EL PROVEEDOR”, DATOS
GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE “EL PROVEEDOR” y OFICIO
DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFF/007643/2025”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

ISRAEL LUCERO BALBUENA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS S.A. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO PARA LA **"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A CLAVES DEL GRUPO 370 'MATERIALES DIVERSOS' UTILIZADAS EN LOS CENTROS AUTOMATIZADOS DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y UTILIZADAS EN EL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍOS, INSTALADOS EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, ADSCRITAS A LOS DIFERENTES OOAD; PARA CUBRIR NECESIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"**.

FECHA: 07 DE AGOSTO DE 2025

RAZON SOCIAL DEL OFERENTE: SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS S.A. DE C.V.

DOMICILIO DEL OFERENTE: BOULEVARD ADOLOFO LÓPEZ MATEOS 2777 PH, COL. PROGRESO, ALC. ALVARO OBREGON, CDMX. C.P. 01080

Materia	CLAVE(S)					Descripción	Cantidad Ofertada		Marca	País de Origen
	Opc	Gen	Esp	Di	Var		Mínima	Máxima		
1	370	126	790	0	1	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 100 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 7 CM DE DIÁMETRO X 21 CM DE ALTURA, PARA CÁPSULA DE SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍOS DE 100 MM, CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAM; 3) HULE ESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLÁSTICO, QUE PROTEGE LOS MEDICAMENTOS DELICADOS, CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN COSTADO SUPERIOR PARA FACILITAR SU MANIPULACIÓN Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARILLO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCIÓN MEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO", PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CÁPSULAS DE POLICARBONATO DE 100MM PARA SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO AEROCOM DE LOS CADIT.	2132	2985	SNE	MEXICO
2	370	125	808	0	1	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 160 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 10 CM DE DIÁMETRO X 32 CM DE ALTURA, PARA CÁPSULA DE SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍOS DE 160 MM, CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAM; 3) HULE ESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLÁSTICO, QUE PROTEGE LOS MEDICAMENTOS DELICADOS, CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN AMBOS COSTADOS PARA FACILITAR SU MANIPULACIÓN Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARILLO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCIÓN MEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO", PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CÁPSULAS DE POLICARBONATO DE 160 MM PARA SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍOS AEROCOM DE LOS CADIT.	3315	4642	SNE	MEXICO
3	370	206	8605	1	1	CINTA PARA IMPRESIÓN SUMINISTRO DE CINTA DE IMPRESIÓN DE PÉGINA REFORZADA DECERA PARA MÁQUINA JYM MODELO JV-800S, ESPESOR TOTAL 73 MAS MENOS 0.5 MICRÓMETRO, ESPESOR DE BASE 4.8 MAS MENOS 0.4 MICRÓMETRO, ESPESOR DE TINTA 2.8 MAS MENOS 0.3 MICRÓMETRO.	4667	6450	JYM	CORCA DEL SUR
4	370	304	18	1	1	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ML 10 ML, CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCIÓN DE AIRE ABASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUCA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5X 14 CM, CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR ROJO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 6 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE AUTOLÍSCOS; MANEJESE CON CUIDADO; CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ML 10 ML", PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS (CADIT).	4252	5967	SNE	MEXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Cantidad Origen		Marco	País de Origen
	Cpo	Cen	Esp	Of	Vgr		Mínimo	Máximo		
5	370	304	26	1	1	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA GLUCONATO DE CALCIO 10%/10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE ABASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR AMARILLO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM. QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTOPRESGO; MANEJESE CON CUIDADO; GLUCONATO DE CALCIO 10% / 10 ML., PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	4410	6774	SNE	MEXICO
6	370	304	34	1	1	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA FOSFATO DE POTASIO 15%/10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE ABASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR NARANJA, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM. QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTOPRESGO; MANEJESE CON CUIDADO; FOSFATO DE POTASIO 15% / 10 ML., PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	3550	5026	SNE	MEXICO
7	370	304	42	1	1	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA SULFATO DE MAGNESIO 10%/10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE ABASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR VERDE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM. QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO PRESGO; MANEJESE CON CUIDADO; SULFATO DE MAGNESIO 10% / 10 ML., PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	3832	5365	SNE	MEXICO
8	370	304	50	1	1	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE SODIO AL 17.7% CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE ABASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR BLANCO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM. QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTOPRESGO; MANEJESE CON CUIDADO; CLORURO DE SODIO AL 17.7%, PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	4010	5914	SNE	MEXICO
9	370	304	67	1	1	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA MEDICAMENTOS FRAGILES CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR TRANSPARENTE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM. QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTOS FRAGILES; MANEJESE CON CUIDADO; PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	7212	10997	SNE	MEXICO
10	370	609	234	1	1	CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPITALARIO) 154 MM X 360 MM. SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA 312210. PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVÍOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000, PARA UNA TUBERIA EXTERNA DE 160 MM, 32 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MINIMO DE 955 MM. ESPACIO DE CARGA 115 MM Y 330 MM. VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 2000 MM CUBICOS. PESO MAXIMO DE CARGA 2000 GR. PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.	1816	1661	AEROCOM	ALEMANIA
11	370	609	242	1	1	CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPITALARIO) 80 MM X 245 MM. SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA 312221 PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVÍOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000 Y AC 1000, PARA UNA TUBERIA EXTERNA DE 110 MM, 23 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MINIMO DE 550 MM. ESPACIO DE CARGA 80 MM X 245 MM. VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 1300 MM CUBICOS. PESO MAXIMO DE CARGA 1000 GR. PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.	721	1077	AEROCOM	ALEMANIA
12	370	650	3212	1	1	ROLLO DE PAPEL CELOFAN. SUMINISTRO DE ROLLO DE PAPEL DE PELICULA DE CELULOSA REGENERADA. LUTENE LB 4500 MICA AISIX (ADHESIVO). GRADO CELOFAN HCZY PAPEL DE EMPACADO DE 50 MICRO METRO MAS MENOS 4 MICRO METRO DE GROSOR, ANCHO 140 MM MAS MENOS 1 MM. LARGO 300 METROS MAS MENOS 05 METROS. PRUEBA DE HUMEDAD USFCLASE A. AMBIENTE DE ALMACENAJE: TEMPERATURA 5 GRADOS C. 35 GRADOS. HUMEDAD 20-80 POR CIENTO. PARA MAQUINA EMPAQUETADORA DE MEDICAMENTOS MARCA JYM MODELO JV-30DE.	4345	6085	JYM	COREA DEL SUR



EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE EXPRESAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PROTESTO LO NECESARIO



ISRAEL LUCERO BALBUENA
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



55 5377 2170



www.sne.com.mx



Boulevard Adolfo López Mateos, No. 2777, Col.
Progreso, Del. Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01080.



SIN TEXTO

CARTA DE MEJOR PRECIO

CIUDAD DE MÉXICO, 07 DE AGOSTO DE 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E.

EL SUSCRITO C. ISRAEL LUCERO BALBUENA, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V., MANIFIESTO QUE EL PRECIO INDICADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA ES EL MEJOR PRECIO GARANTIZADO QUE SE PUEDE OFERTAR, PARA LA "ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A CLAVES DEL GRUPO 370 'MATERIALES DIVERSOS' UTILIZADAS EN LOS CENTROS AUTOMATIZADOS DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y UTILIZADAS EN EL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍOS, INSTALADOS EN UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, ADSCRITAS A LOS DIFERENTES OOAD; PARA CUBRIR NECESIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025". ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA.

SIN MAS QUE AGREGAR AL PRESENTE, ME DÉSPIDO ENVIÁNDOLES UN CORDIAL SALUDO.

PROTESTO LO NECESARIO



ISRAEL LUCERO BALBUENA
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 13
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN No.

Adquisición de los bienes correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2025.

FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 2025

NOMBRE DEL LICITANTE:

SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A. DE C.V.

PAB. (X)
DIST. (X)

No. de Proveedor
0000023020

ESTRATIFICACIÓN:

MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	QPD	GEN	ESP	DEF	VAR		UNIDAD	CANT	PRE					
1	370	106	999	0	1	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 10 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 7 CM DE DIÁMETRO X 31 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DOSIFORME NEUMÁTICO DE ENVÍOS DE 10 MM, CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CAJASTA COLOR AZUL; 2) FOMENTO; 3) HULESPUMA DE POLIURETANO V 4) CIERRE DE PLÁSTICO, QUE PROTEGE LOS MEDICAMENTOS; 5) CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN COSTADO SUPERIOR PARA FACILITAR SU MANIPULACIÓN Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARILLO CON EL SIGUIENTE TEXTO: "PRECAUCIÓN MEDICAMENTOS MANEJARSE CON CUIDADO" PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DEPOLOCARBONATO DE 10MM PARA SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍOS AEROCOM DE LOS CADT.	PZA	1	PZA	2,132	2,995	809.62	1,726,742.44	2,477,613.00
2	370	106	999	0	1	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 100 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 8 CM DE DIÁMETRO X 32 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DOSIFORME NEUMÁTICO DE ENVÍOS DE 100 MM, CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CAJASTA COLOR AZUL; 2) FOMENTO; 3) HULESPUMA DE POLIURETANO V 4) CIERRE DE PLÁSTICO, QUE PROTEGE LOS MEDICAMENTOS; 5) CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN AMBOS COSTADOS PARA FACILITAR SU MANIPULACIÓN Y UNA LEYENDA UN COLOR AMARILLO CON EL SIGUIENTE TEXTO: "PRECAUCIÓN MEDICAMENTOS MANEJARSE CON CUIDADO" PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DEPOLOCARBONATO DE 100 MM PARA SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍOS AEROCOM DE LOS CADT.	PZA	1	PZA	3,335	4,542	587.38	2,593,372.40	3,776,076.12
3	370	205	8000	1	1	CINTA PARA IMPRESIÓN SINUMISTRO DE CINTA DE IMPRESIÓN DE RESINA REFORZADA DECERA, PARA MÁQUINA JYM MODELO 3V-3000, ESPESOR TOTAL 70 MAS MENOS 0.3 MICROMETRO, ESPESOR DE BASE 4.8 MAS MENOS 0.4 MICROMETRO, ESPESOR DE PINTA 2.8 MAS MENOS 0.3 MICROMETRO.	REL	1	REL	4,627	5,450	576.87	3,763,342.69	4,355,811.50
4	370	204	18	1	1	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE POTASIO 10ML/10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DEPOLETILENO Y 2) BUBBLA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCIÓN DE AIRE ABASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUCA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 6.5 X 14 CM, CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR AMARILLO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTORESGO, MANEJARSE CON CUIDADO, CLORURO DE POTASIO 10ML/10 ML", PARA USO DE CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS (CADT).	PZA	1	PZA	4,263	5,567	122.04	520,134.48	708,232.68
5	370	204	25	1	1	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE POTASIO 10ML/10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DEPOLETILENO Y 2) BUBBLA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCIÓN DE AIRE ABASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUCA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 6.5 X 14 CM, CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR AMARILLO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTORESGO, MANEJARSE CON CUIDADO, CLORURO DE POTASIO 10ML/10 ML", PARA USO DE CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS (CADT).	PZA	1	PZA	4,410	5,574	122.04	539,196.40	733,474.96
6	370	204	34	1	1	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA FOSFATO DE POTASIO 10ML/10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DEPOLETILENO Y 2) BUBBLA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCIÓN DE AIRE ABASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUCA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 6.5 X 14 CM, CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR VERDE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTORESGO, MANEJARSE CON CUIDADO, FOSFATO DE POTASIO 10ML/10 ML", PARA USO DE CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS (CADT).	PZA	1	PZA	3,590	5,526	132.04	478,123.60	613,375.04
7	370	204	42	1	1	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA SULFATO DE MAGNESIO 10ML/10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DEPOLETILENO Y 2) BUBBLA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCIÓN DE AIRE ABASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUCA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 6.5 X 14 CM, CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR VERDE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RESCORMENDARSE CON CUIDADO, SULFATO DE MAGNESIO 10ML/10 ML", PARA USO DE CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS (CADT).	PZA	1	PZA	3,637	5,345	127.04	457,557.28	684,744.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO 13
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN No.	Adquisición de los bienes correspondientes a claves del grupo 370 "Materiales Diversos" utilizados en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2025.	FECHA:	07 DE AGOSTO DEL 2025
NOMBRE DEL LICITANTE:	SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A. DE C.V.	FAB. (X) DIST. (X)	No. de Proveedor IMES: 0000023020

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X)

PARTIDA	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	GPO	GEN	ESP	DM	VAR		UNIDAD	CANT	PREZ					
8	370	304	55	1	1	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE SODIO AL 17.7%, CONSISTENTE EN UN SOBOLABORADO ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: I) ESPUMA DE POLIETILENO Y II) BARRERA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCIÓN DE AIRE BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA PAGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR BLANCO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM. QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTORESOQ; MANEJARSE CON CUIDADO; CLORURO DE SODIO AL 17.7%; PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS (CADIT).	PZA	1	PZA	4,610	3,614	122.04	480,380.40	483,132.56
9	370	304	67	1	1	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA MEDICAMENTOS FRÁGILES, CONSISTENTE EN UN SOBOLABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: I) ESPUMA DE POLIETILENO Y II) BARRERA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCIÓN DE AIRE A BASE DE NYLON QUE HACE PERMEABLE A LA PAGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR TRANSPARENTE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM. QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTOS FRÁGILES, MANEJARSE CON CUIDADO", PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS TERAPÉUTICOS (CADIT).	PZA	1	PZA	722	10,997	122.04	89,015.246	1,332,237.65
10	370	629	234	1	1	CAPSULA DE POLICARBONATO ROSA (USO HOSPITALARIO) 154 MM X 350 MM, SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROSA 30210, PARA SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000, PARA UNA TUBERÍA EXTERNA DE 160 MM, 1.2 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MÍNIMO DE 24.5 MM, ESPACIO DE CARGA 118 MM X 320 MM VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 2000 MM CUBICOS, PESO MÁXIMO DE CARGA 2000 GR PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN.	PZA	1	PZA	1185	1,661	12,203.02	14,179,261.72	20,279,351.72
11	370	629	242	1	1	CAPSULA DE POLICARBONATO ROSA (USO HOSPITALARIO) 80 MM X 245 MM, SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROSA 30221 PARA SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000 Y AC-1000, PARA UNA TUBERÍA EXTERNA DE 10 MM, 1.3 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MÍNIMO DE 500 MM, ESPACIO DE CARGA 80 MM X 245 MM VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 1000 MM CUBICOS, PESO MÁXIMO DE CARGA 1000 GR PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN.	PZA	1	PZA	726	1,077	11,905.50	8,572,571.00	12,000,244.50
12	370	600	220	1	1	ROLLO DE PAPEL CELOFAN, SUMINISTRO DE ROLLO DE PAPEL DE PELICULA DE CELULOSA REGENERADA, LUTENS LB 4500 MICA ADH (ADHESIVO), GRADO CELOFAN HCVS, PAPEL DE ENVOLUPADO DE 55 MICROS METRO MAS MENOS 4 MICROS METRO DE GROSOR, ANCHO 10 MM MAS MENOS 1 MM, LARGO 200 METROS MAS MENOS 0.5 METROS, PRUEBA DE HUMEDAD USUCLASE A AMBIENTE DE ALMACENAMIENTO TEMPERATURA 5 GRADOS C - 35 GRADOS C HUMEDAD 20-80 POR CIENTO, PARA MAQUINA EMPACETADORA DE MEDICAMENTOS MARCA AEROCOM MODELO IV-3000.	RL	1	RL	4346	6,025	2,891.20	12,735,061.12	17,036,471.20
												SUBTOTAL	48,663,055.41	65,345,643.46
												I.V.A.	7,458,060.47	10,455,302.65
												TOTAL	54,121,115.88	75,800,946.11

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.: Sesenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Pesos 16/100 M.N.

- * En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) de la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
- * Los precios ofertados deberán expresarse en moneda nacional y deberán considerarse únicamente 2 decimales.
- * La vigencia de la presente propuesta será durante el procedimiento de contratación en el que se presenta y hasta 90 días posteriores al fallo. En caso de resultar adjudicado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- * En caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la partida en que participa, las cotizaciones estarán vigentes hasta en tanto ésta no sea resuelta.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.


 ATENTAMENTE
 C. ISRAEL LUCERO BALBUENA
 REPRESENTANTE LEGAL
 SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A. DE C.V.



Sistemas Neumáticos de Envíos

Ciudad de México 27 de agosto 2025

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DEL PROVEEDOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el contacto con mi representada es a través de:

Israel Lucero Balbuena

- Cargo: Representante Legal
Cel [REDACTED]
Correo electrónico: ilucero@sne.com.mx

Wendy Raquel Gallardo Vargas

- Cargo: [REDACTED]
ext. 2153 Cel [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]

-Domicilio: Blvd Adolfo López Mateos #2777, Col. Progreso, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01080, México CDMX
-Teléfono 5553772170

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

ISRAEL LUCERO BALBUENA
REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



55 5377 2170

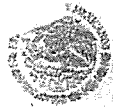


www.sne.com.mx



Boulevard Adolfo López Mateos, No. 2777, Col. Progreso, Del. Álvaro Obregón, CDMX, C.P. 01080.

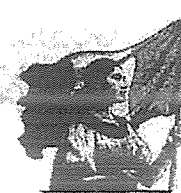
SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

M

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ **007602** /2025

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2777 P.H. Alcaldía Progreso

C.P. 01080, CDMX.

Presente

RECIBI ORIGINAL

ISRAEL LUCERO BALBUENA
15/AGOSTO/2025

At'n.: Israel Lucero Balbuena
Representante Legal

Se hace referencia a su propuesta técnica y económica relativa a **"Adquisición de los bienes correspondientes a claves del Grupo 370, Materiales Diversos, utilizados en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y utilizadas en el Sistema Neumático de Envíos, instalados en unidades médicas de segundo nivel de atención, adscritas a los diferentes OOAD; para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2025"**, presentada ante la Coordinación de Control de Abasto mediante escrito del día 07 de agosto de 2025, de conformidad con los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como a las cantidades solicitadas por la Coordinación de Control de Abasto para la elaboración de su cotización, y toda vez que, mediante oficio 09 53 84 61 1800/202500 **8533**, recibido en la División de Bienes No Terapéuticos el 14 de agosto de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto remitió la carpeta física recibida por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) mediante oficio CAAS/7428/2025, la cual contiene el Acuerdo **AC-15/SE-06/2025** correspondiente a la sesión efectuada el mismo día, en el que resolvió dictaminar procedente por unanimidad, la solicitud de la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en los términos propuestos de conformidad con lo señalado en el artículo 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 72 fracción II de su Reglamento.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 30 fracción II, 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción I y 57 y 68 de la LAASSP, así como los artículos 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, derivado del Acuerdo emitido por el CAAS, que contiene el dictamen de la procedencia de excepción a la licitación pública, se notifica a su representada la adjudicación del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR120-I-40-2025** para la **"Adquisición de los bienes correspondientes a claves del Grupo 370, Materiales Diversos, utilizados en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y utilizadas en el Sistema Neumático de Envíos, instalados en unidades médicas de segundo nivel de atención, adscritas a los diferentes OOAD; para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2025"** conforme su cotización de fecha 07 de agosto de 2025 y su confirmación de cotización de fecha 14 de agosto de 2025, porque oferta las mejores condiciones para el Instituto y como se describe a continuación:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México; Tel: (55) 57261700, ext 14279;
www.imss.gob.mx

ANEXOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Partida	Clave	Descripción	Unidad	Requerimiento		Precio Unitario	Importe	
				Cant. Mínima	Cant. Máxima		Mínimo	Máximo
1	370.126.0 790.00.01	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 110 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DEMEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 7 CM DE DIAMETRO X 21 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DESISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 110 MM, CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOSSIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAMY; 3) HULEESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOSDELICADOS. CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN COSTADO SUPERIOR PARA FACILITAR SUMANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCIONMEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DEPOLICARBONATO DE 110MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIO AEROCOM DE LOS CADIT.	PZA	2,132	2,985	\$809.92	\$1,726,749.44	\$2,417,611.20
2	370.126.8 08.0.1	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 160 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DEMEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 10 CM DE DIAMETRO X 32 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DESISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 160 MM. CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOSSIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAMY; 3) HULEESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOSDELICADOS. CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN AMBOS COSTADOS PARA FACILITAR SUMANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCIONMEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DEPOLICARBONATO DE 160 MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS AEROCOM DE LOS CADIT.	PZA	3,315	4,642	\$812.36	\$2,692,973.40	\$3,770,975.12



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, EP, 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 57261700, ext 14279,
www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



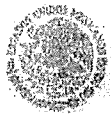
Partida	Clave	Descripción	Unidad	Requerimiento		Precio Unitario	Importe	
				Cant. Mínima	Cant. Máxima		Mínimo	Máximo
3	370.206.8 606.01.01	CINTA PARA IMPRESION. SUMINISTRO DE CINTA DE IMPRESION DE RESINA REFORZADA DECERA, PARA MAQUINA JVM MODELO JV-30DE, ESPESOR TOTAL 7.9 MAS MENOS 0.5 MICROMETRO. ESPESOR DE BASE 4.8 MAS MENOS 0.4 MICRO METRO. ESPESOR DE TINTA 2.8 MASMENOS 0.3 MICRO METRO.	RLL	4,607	6,450	\$676.87	\$3,118,340.09	\$4,365,811.50
4	370.304.0 018.01.01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE POTASIO: 2MEQ/ML 10 ML. CONSISTENTEEN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DEPOLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE ABASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR ROJO, TAMAÑO DE LAETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTORIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; CLORURO DE POTASIO: 2MEQ/ML 10 ML.". PARA USO DELCENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	4,262	5,967	\$122.04	\$520,134.48	\$728,212.68
5	370.304.2 6.1.1	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA GLUCONATO DE CALCIO 10%/10 ML. CONSISTENTE ENUN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DEPOLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE ABASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR AMARILLO, TAMAÑO DE LAETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTORIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; GLUCONATO DE CALCIO 10% / 10 ML.". PARA USO DELCENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	4,410	6,174	\$122.04	\$538,196.40	\$753,474.96



2025
Año de
La Mujer
Indígena

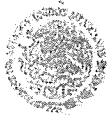
Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alkalilla Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 57261700, ext-14279,
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Partida	Clave	Descripción	Unidad	Requerimiento		Precio Unitario	Importe	
				Cant. Mínima	Cant. Máxima		Mínimo	Máximo
6	370.304.3 4.1.1	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA FOSFATO DE POTASIO 15%/10ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR NARANJA, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; FOSFATO DE POTASIO 15% / 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	3,590	5,026	\$122.04	\$438,123.60	\$613,373.04
7	370.304.0 042.01.01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA SULFATO DE MAGNESIO 10% 1G/10ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR VERDE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; SULFATO DE MAGNESIO 10% 1G / 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	3,832	5,365	\$122.04	\$467,657.28	\$654,744.60





Partida	Clave	Descripción	Unidad	Requerimiento		Precio Unitario	Importe	
				Cant. Mínima	Cant. Máxima		Mínimo	Máximo
8	370.304.0 059.01.01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE SODIO AL 17.7%, CONSISTENTE EN UNSOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR BLANCO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTORIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; CLORURO DE SODIO AL 17.7%". PARA USO DEL CENTROAUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	4,010	5,614	\$122.04	\$489,380.40	\$685,132.56
9	370.304.0 067.01.01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA MEDICAMENTOS FRAGILES, CONSISTENTE EN UN SOBRELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR TRANSPARENTE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTOS FRAGILES; MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	7,212	10,097	\$122.04	\$880,152.48	\$1,232,237.88
10	370.609.0 234.01.01	CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPITALARIO) 154 MM X 360 MM. SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA 313210, PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000, PARA UNA TUBERIA EXTERNA DE 160 MM, 3.2 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MINIMO DE 96.5 MM. ESPACIO DE CARGA 115 MM X 330 MM. VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 2000 MM CUBICOS. PESO MAXIMO DE CARGA 2000 GR. PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.	PZA	1,186	1,661	\$12,208.52	\$14,479,304.72	\$20,278,351.72

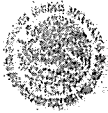
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcatraz Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 57301700, ext. 14279
www.imss.gob.mx

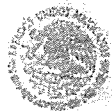


Partida	Clave	Descripción	Unidad	Requerimiento		Precio Unitario	Importe	
				Cant. Mínima	Cant. Máxima		Mínimo	Máximo
11	370.609.0 242.01.01	CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPITALARIO) 80 MM X 245 MM. SUMINISTRO DECAPSULA DE POLICARBONATO ROJA .310221 PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVÍOS MARCAEROCOM MODELO AC-3000 Y AC-1000, PARA UNA TUBERIA EXTERNA DE 110 MM, 2.3 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MÍNIMO DE 550 MM. ESPACIO DE CARGA 80 MM X 245 MM. VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 1000 MM CUBICOS. PESO MÁXIMO DE CARGA 1000GR. PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN.	PZA	726	1,017	\$11,808.50	\$8,572,971.00	\$12,009,244.50
12	370.690.3 212.01.01	ROLLO DE PAPEL CELOFAN. SUMINISTRO DE ROLLO DE PAPEL DE PELÍCULA DE CELULOSA REGENERADA. LUTENE LB 4500 MICA A131X (ADHESIVO). GRADO CELOFAN HCY3. PAPEL DE EMPACADO DE 50 MICRO METRO MAS MENOS 4 MICRO METRO DE GROSOR. ANCHO 140 MM MAS MENOS 1 MM. LARGO 300 METROS MAS MENOS 0.5 METROS. PRUEBA DE HUMEDAD USP CLASE A. AMBIENTE DE ALMACENAJE: TEMPERATURA 5 GRADOS C - 35 GRADOS C. HUMEDAD: 20-80 POR CIENTO. PARA MAQUINA EMPAQUETADORA DE MEDICAMENTOS MARCA JVM MODELO JV-30DE.	RLL	4,346	6,085	\$2,931.22	\$12,739,082.12	\$17,836,473.70
TOTAL				43,628	61,083		\$46,663,065.41	\$65,345,643.46

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN		
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$46,663,065.41	\$65,345,643.46
I.V.A. (16%)	\$7,466,090.47	\$10,455,302.95
TOTAL	\$54,129,155.88 (Cincuenta y cuatro millones ciento veintinueve mil ciento cincuenta y cinco pesos 88/100)	\$75,800,946.41 (Setenta y cinco millones ochocientos mil novecientos cuarenta y seis pesos 41/100)

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 quinto párrafo, y 67, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a su Propuesta Técnica y Económica presentada a la Coordinación de Control de Abasto.





de este Instituto, y a lo establecido en la Solicitud de Cotización remitida a usted por la División de Bienes No Terapéuticos, el Anexo Técnico, Requerimiento y Términos y Condiciones que forman parte del presente procedimiento de contratación

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de junio de 2022, a continuación, se presenta la persona adjudicada con su respectivo número de contrato:

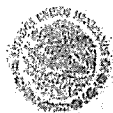
Número de Contrato	Nombre de la Persona Moral Adjudicada	Partidas Adjudicadas	Descripción	Importe Máximo del Contrato Adjudicado Sin I.V.A.	Importe de la Garantía de Cumplimiento
050GYR120I04025-001-00	Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.	1 a 12	Adquisición de los bienes correspondientes a claves del Grupo 370, Materiales Diversos, utilizados en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y utilizadas en el Sistema Neumático de Envíos, instalados en unidades médicas de segundo nivel de atención, adscritas a los diferentes OOAD; para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2025	\$65,345,643.46	\$6,534,564.35

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Por otra parte, la **persona adjudicada** deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos de manera obligatoria:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro





Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad), en su caso.

2. Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal, siendo admisible, Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
4. Comprobante del Domicilio Fiscal, siendo admisible, Recibo de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).
6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA). En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar los contratos con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el representante legal de la empresa adjudicada.





EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto)- (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el representante legal de la persona adjudicada.

7. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria**, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), en correlación con las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 (a fin de que haga pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales) y sus Anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27, publicado en el DOF 30-12-2024 (según corresponda) y la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus anexos 1, 1-A y 9, con relación a las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 publicada en el DOF 07-04-2025.

La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

La División de Contratos requiere que la persona adjudicada presente la captura de pantalla donde se indique la "Alta de autorización exitosa" de la publicación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet <https://www.sat.gob.mx/> (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

8. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictados por el H. Consejo Técnico en sesiones ordinarias de fechas 27 de abril del 2022 y 25 de abril del 2023, respectivamente, por el que se aprobaron y modificaron las "*Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único*", publicados en el DOF en fechas 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023.

9. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "*Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos*", publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT).



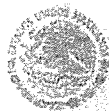


Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto preferentemente membretada y suscrita por el Representante Legal. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
11. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en caso de tener esta estratificación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que el que suscribe, socios o accionistas, en su caso, y la persona adjudicada no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
13. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

14. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).
15. Escrito a través del cual quien participe como proveedor de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.



Con base en lo señalado por el artículo 49 fracción VI y 67 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberán firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX el día 08 de septiembre de 2025, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.**

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables a algún licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del mismo, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Se le reitera que para poder suscribir los contratos a través de la referida Plataforma, deberán acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Aunado a lo anterior, el día de la notificación del presente oficio de adjudicación, deberá solicitar y/o verificar la vigencia de su número de proveedor ante la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al teléfono 57-26-17-00 extensión 14521.

Por otra parte, se comunica al adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante





el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

PEI/SAAM/SIRB



EXC

E-2025-00079102

JMLM



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha: 18 de agosto de 2025	
	Oficio: 09 53 84 61 1CFF/007643/2025	
	Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR120-I-40-2025	
	Contratos Totales:	(1)
	Alguna Firma DG:	Procedimiento con TS:
☐ Si ☒ No	☐ Si ☒ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este medio solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Abierta** número **AA-50-GYR-050GYR120-I-40-2025**, para la **"Adquisición de los bienes correspondientes a claves del Grupo 370, Materiales Diversos, utilizados en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y utilizadas en el Sistema Neumático de Envíos, instalados en unidades médicas de segundo nivel de atención, adscritas a los diferentes OOAD; para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2025"**, por dictaminación de excepción a la licitación pública en sesión extraordinaria llevada a cabo por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (CAAS) número 06/2025, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2726-1700, www.imss.gob.mx



No.	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Oficio de Notificación de Adjudicación 09 53 84 61 1CFF/ 007602 /2025 de fecha 15 de agosto de 2025.	1. Oficio de Notificación de Adjudicación (Word y PDF).
2	Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) número AC-15/SE-06/2025.	2. Acuerdo CAAS (PDF).
3	Documentación del Proveedor Adjudicado.	3. Carpeta con Documentación del Proveedor Adjudicado (PDF).
4	Oficio de designación del servidor público que fungirá como Administrador del Contrato.	4. Oficio designación Administrador del Contrato (PDF).
5	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000172836-2025 expedido el 17 de junio de 2025.	5. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
6	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	6. Anexo Técnico (Word y PDF).
7	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	7. Términos y Condiciones (Word y PDF).
8	FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	8. FO-CON-03 (PDF).
9	Oficio de requerimiento número 09 53 84 61 1800/202500 8533 de 14 de agosto de 2025, con oficio anexo CAAS/7428/2025 de la misma fecha.	9. Oficio de Requerimiento (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Oficio de Notificación de Adjudicación de fecha 15 de agosto de 2025 del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-50-GYR-050GYR120-I-40-2025**, publicada en la Plataforma Compras MX, se indicó al proveedor adjudicado que al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación entregará la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito mencionar que, a los bienes objeto del contrato aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.





De igual forma, hago de su conocimiento que el Anexo 1 derivado del registro del contrato en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), será generado y proporcionado, a la División a su cargo, por la Coordinación de Control de Abasto.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que, dentro de la documentación presentada como parte de la Documentación Legal, el adjudicado adjuntó copia simple de su acta constitutiva, por lo que obra en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

No omito señalar que, en el Oficio de Notificación de Adjudicación se estableció como fecha límite para la firma del contrato respectivo, el día el día **08 de septiembre de 2025, a las 17:00 horas**.

Asimismo, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al *"ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar de los instrumentos contractuales formalizados con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Fadio Juárez

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

PFJ/SAAM/SJRB

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120I04025-001-00
---	---	---

ANEXO 4 (CUATRO)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO Y RELACIÓN DE
ADMINISTRADORES”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Aluse



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

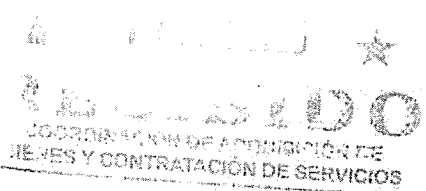


Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Of. No. 09 52 18 61 1830 /202500 5610
Ciudad de México, a 09 de junio de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Me dirijo a usted, con relación a la solicitud de Investigación de Mercado considerada para la "Adquisición de bienes Consumibles correspondientes al grupo 370 "Materiales Diversos" utilizadas en los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y utilizadas en el Sistema Neumático de Envíos, instalados en Unidades Médicas de segundo nivel de atención, adscritas a los diferentes OOAD; para cubrir necesidades al 31 de diciembre de 2025." del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales o apoderados del IMSS según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes; en el clausulado del mismo se indicará la persona servidora pública designada como Administrador del Instrumento Jurídico, agregándose en un anexo el oficio de designación respectivo.

Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGASSP".

Sobre el particular, en atención al oficio 09 52 17 61 1B00/2025/056 de fecha 18 de marzo de 2025 (Anexo 1), mediante el cual el Titular de la Unidad de Administración designa como Representante de los Administradores del Contrato a la Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control de Abasto para las compras consolidadas de bienes terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio 2025, se hace de su conocimiento que la servidora pública está facultada para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato, por lo cual se da a conocer su información y la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Anexo 2)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
La Mujer
Indígena



Nombre completo: María Fernanda Heraldez Ríos.

Cargo: Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Área de Adscripción: Unidad de Administración.

Domicilio Institucional: Hamburgo 64, PH, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México,
C.P. 06700.

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

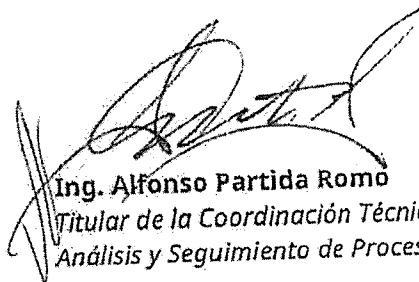
Clave Única del Registro de Población: [REDACTED]

Correo electrónico institucional: fernanda.heraldez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 5527 6900 ext. 20662

Sin más por el momento, aprovecho para la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Alfonso Partida Romo
Titular de la Coordinación Técnica de
Análisis y Seguimiento de Procesos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Con copia para:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de Unidad de Administración (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Carlos Adrián Hernández Leyva. - Titular de la División de Optimización de los Procesos de Abasto. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández. - Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos (*).
- Lic. Patricia Facio Juárez. - Titular de la División de Bienes no Terapéuticos. (*)



Dirección de Administración
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/056

Ciudad de México, a 18 de marzo de 2025

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

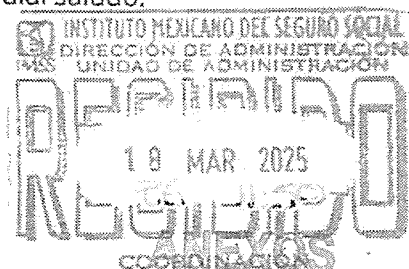
Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerientes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Medicina de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave
Titular de la Unidad de Administración





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO PARA LA VEJEZ Y LA DISCAPACIDAD



Dirección de Administración
Unidad de Administración

C.c.p.

Lic. Borsalino González Andrade. – Titular de la Dirección de Administración. (*)

(*) Se envía copia por SICGC

SIN TEXTO



2025
Día de la
Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 3 central oriente, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5238-2700 Ext. 10837 -10879 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

UMAE / OGD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 99 43 95 EXT. 40298	jose.matama@imss.gob.mx	UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	MTRA. PAOLA GABRIELA LOPEZ CASTELLANOS	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 17610459	paola.lopezc@imss.gob.mx	UMAE CARDIOLOGÍA SXXI
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174800 EXT. 31761	estrella.soria@imss.gob.mx	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMÉNEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-83-71- 41-00 EXT 41410	alejandro.jimenezga@imss.gob.m x	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 42 45 20 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	99995656 EXT. 61660	edgar.cubells@imss.gob.mx	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32743 Y 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	UMAE GINECO JALISCO
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	LEONCIO ALBERTO AMADOR BOLAÑOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-57-24- 59-00 EXT. 23813	leoncio.amador@imss.gob.mx	UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-5627- 6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	UMAE ONCOLOGÍA SXXI
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	L.I.A. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-36-17- 00-60 EXT 31773	IVAN.HERNANDEZT@IMSS.GOB.MX	UMAE PEDIATRÍA JALISCO
UMAE GINECO SXXI	LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	UMAE GINECO SXXI
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 17 00 60, EXTENSIÓN 32259 Y 31482	adrian.castillog@imss.gob.mx	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
La Mujer
Indígena

Hamburgu 64, Piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 523827 00 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



LÍMITE / COAD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56276900 EXT. 21636	daniel.herrerac@imss.gob.mx	UMAE ESPECIALIDADES SXXI
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2259934350 0 EXT. 61623 Y 2299341564	vinicio.ramon@imss.gob.mx	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	4775803412	david.lozano@imss.gob.mx	UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81503132 EXT 41425	elda.rueda@imss.gob.mx	UMAE GINECO NUEVO LEÓN
UMAE GENERAL LA RAZA	GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	55 83 80 41 12	guillermo.bautista@imss.gob.mx	UMAE GENERAL LA RAZA
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	LUIS ENRIQUE RAMIREZ AMAYA	ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	871 7290800	luis.ramireza@imss.gob.mx	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	5518401880	ricardo.corbajal@imss.gob.mx	UMAE PEDIATRÍA SXXI
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 57 47 35 00 EXT 25503	francisco.lozanop@imss.gob.mx	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 8150 31 90 EXT. 41646	martin.martinezs@imss.gob.mx	UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN
OAD AGUASCALIENTES	PATRICIA SILES ARAUJO	JEFE DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 971 0795	patricia.siles@imss.gob.mx	OAD AGUASCALIENTES
OAD BAJA CALIFORNIA	CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686- 5555069	carlos.rivera@imss.gob.mx	OAD BAJA CALIFORNIA
OAD BAJA CALIFORNIA SUR	MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ ORTEGA	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6121256869 EXT 31500	fernanda.rodriguez@imss.gob.mx	OAD BAJA CALIFORNIA SUR



2025
Día de
La Mujer
Indígena

Hamburgu 64, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 523627 90 www.imss.gob.mx



UNAE / OOAD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD CHIHUAHUA	ALFREDO RAMOS PEÑA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6144244580	alfredo.ramos@imss.gob.mx	OOAD CHIHUAHUA
OOAD COAHUILA	MARTIN CASTRO FERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6623777869	martin.castro@imss.gob.mx	OOAD COAHUILA
OOAD COLIMA	LUIS GODINEZ CRUZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312-311-40- 41	luis.godinez@imss.gob.mx	OOAD COLIMA
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53331100	hector.cruz@imss.gob.mx	OOAD DF SUR
OOAD GUANAJUATO	NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	477 773 2974	nohemi.rangel@imss.gob.mx	OOAD GUANAJUATO
OOAD HIDALGO	EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍN EZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	7711316188	emmanuel.hernandezg@imss.gob. mx	OOAD HIDALGO
OOAD JALISCO	ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333 28 31240 EXT. 3000	oralia.grajeda@imss.gob.mx	OOAD JALISCO
OOAD MÉXICO ORIENTE	MIGUEL ANGEL VELASCO CASARRUBIAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5557191731	miguel.velasco@imss.gob.mx	OOAD MÉXICO ORIENTE
OOAD MÉXICO PONIENTE	VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	722 2323001	vanesa.ortega@imss.gob.mx	OOAD MÉXICO PONIENTE
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314- 86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	OOAD MICHOACÁN
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7771345435	jorgeluis.luna@imss.gob.mx	OOAD MORELOS
OOAD NAYARIT	RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ	M21 COORD ABASTO OOAD B	3112162265	ricardo.brenes@imss.gob.mx	OOAD NAYARIT

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
La Mujer
Indígena

Humberto 64, Piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, México, Tel: 52 55 2327 00, www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



UNIAE / OOAD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD NUEVO LEÓN	ITZEL ARRIOLA GUTIÉRREZ	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7223805272	itzel.arriola@imss.gob.mx	OOAD NUEVO LEÓN
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424	diliam.montano@imss.gob.mx	OOAD PUEBLA
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444 8182 425 EXT. 401	marisol.mier@imss.gob.mx	OOAD SAN LUIS POTOSÍ
OOAD SINALOA	MARIO ALBERTO RIVAS GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121	mario.rivasg@imss.gob.mx	OOAD SINALOA
OOAD SONORA	VICTOR VIVERO CARMONA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 415 38 01	victor.vivero@imss.gob.mx	OOAD SONORA
OOAD YUCATÁN	HARRY IRIZAR LEYVA	JEFE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	8116003865	harry.irizar@imss.gob.mx	OOAD YUCATÁN



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Humberto 64, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 523027 00 www.imss.gob.mx